REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 26

REF.: Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cabo de Hornos.

Puerto Williams, 06 de Enero 2017

V I S T O S Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y,
- El decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde a Don Jaime Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 565, de fecha 06/12/2016, que designa a doña Angélica Filosa Uribe secretaria Municipal (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°768 de fecha 21/12/2016, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2017;
- La Moción de Acuerdo N° 017 del Concejo, efectuado en la Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 05/01/2017;
- Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Cabo de Hornos.

D E C R E T O:

1° APRUÉBESE, la moción de acuerdo N° 17, en el que el Sr. Alcalde y presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para; aprobar **El Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Cabo de Hornos;**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	X		
DOÑA ANGELA BARIIA BARRIENTOS	----------	----------	X
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	X		
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ	X		
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA	X		
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	X		
DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN	X		

Por **6** votos a favor **1** un voto en contra, se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N°17 del Concejo, efectuado en la Sesión ordinaria N° 06 de fecha 05 de Enero de 2017. Se deja constancia que Concejala Ángela Barria Barrientos, **no aprueba**, por no estar el Reglamento corregido al momento de la votación.
El mencionado Documento pasa a ser parte integral del presente Decreto, de acuerdo a los mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE